

27
para el M^{do}. sobre dependencias de rentas de las d^{as} cas^{as} de her^{ed}.
parado de proximo, en la cantidad entrego el Sr. Jurado Don
Bart^{me} h^{er} de depositario de propios, se elijan buenos en la quedi^{er}
de los. Con copia de esta fuerdo =

Quentas delor^{pro} mandado de la quida entro en este ayunt. Martin f^{er} de
p^{ro} de la quida del Sr. Jurado y hizo relacion de las quentas que band^{as}
por Irind^{er} de la d^{as} her^{ed}. el Sr. Jurado Martin trind^{er} de depositario que fue de los
1704 efectos de los propios y rentas de la Ciudad de un año, que emper^{as}
San Juan de unio de mill e set^{ec}. y quatro, Cumplio la buje
ra de el dia del des^{er}tozientos y cinco, Por la qual pareze imputa
el cargo unio quenta ochenta y setemill ochoz diez y nueve m^{as}
Vladata quatro quentas novecientos noventa mill tres veinte y res
Venstando de alcance Contra d^{as} her^{ed}. y a favor de los propios
noventa y setemill quatroz; noventa y tres m^{as} que hazen reales
De mill ochoz, sesenta y siete y quince m^{as} = Vlad^{er} han en d^{as}
ocho, y que esta otorgada por los señores J^{ur} Contadores, y Interca^{as}
Las Apruo, Vacando se le haga cargo de lo de alcance al Sr. Don
Bart^{me} h^{er} de depositario de d^{as} propios y ha uer entrado en su poder
y pongan en la Com^u haziendo Dilixenzias el may. para la
cobranza de las Rentas =

Idem
entra de solares

Hizo relacion G. el Contador de las quentas que dan los her^{ed}.
el Sr. Jurado Don Martin trind^{er} de depositario que fue de lo
procedido y entrado en su poder, de la renta de solares, desde siete
de marzo de mill e set^{ec}. y cinco, hasta el dia de su fat^{er}toz m^{as}.
En que pareze imputa el cargo treinta y tres m^{as} y quatroz cientos
y cinquenta y un e^{as} y seis m^{as}; Vladata Diez y setemill quin^{as}.
y noventa y siete y veinte y ocho m^{as}; Venstando de alcance con
na d^{as} her^{ed}. quince mill ochozientos y cinquenta y tres m^{as}.
y doze m^{as} = que C^{on}sta por la quida y noter p^{ro} m^{as}. G. los seño
res J^{ur} Contadores, y Conventim^{as} de las partes, las apruo
Vacando se le haga cargo del referido a ^{alcance} al Sr. Jurado
Don Bart^{me} h^{er} de depositario de d^{as} efectos y ha uer los venidos de
mendos e las quentas en la Com^u adunia para tenerlas presentes =

Idem
serv^{er} ordin^{er}. y ex^{er}.

Hizo relacion por el d^{as} Martin f^{er} Contador de las quen
tas que dan d^{as} her^{ed}. del Sr. Jurado Martin trind^{er} de lo
pertenez^{er}. a ^{serv^{er} ordin^{er}. y ex^{er}.} hor^{er} din^{er}. y extra hor^{er} din^{er}. de las Carnie
rias y pesca denias de la quida de que fue de depositario, Desde pri
mero de her^{ed}. mill e set^{ec}. y cinco, hasta fin de marzo de set^{ec}.
y cinco, Por la qual pareze imputa el cargo sesenta y ocho
mill ochoz, veinte y tres m^{as} y seis m^{as}; Vladata quarenta y dos mill
y quince m^{as} y diez m^{as}, Venstando de alcance Contra los d^{as} her^{ed}.
y a favor de d^{as} efectos Diez y setemill ochoz. ocho y quere m^{as}